Resolución de Alcaldía Nº 164-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 01 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 165-2022-MDJN-OPP/RMV, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando autorización para pago de Pactos Colectivos afecto al Rubro de FONCOMUN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 165-2022-MDJN-OPP, de fecha 23/06/2022, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita autorización para realizar el pago de Pactos Colectivos de los meses de junio y julio afecto al Rubro de FONCOMUN hasta mejorar la recaudación en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, precisando que según la proyección al mes de diciembre se tiene un déficit en recaudación de S/ 458,714.88;

Que, con el Informe Nº 030-2022-MDJN/OGA//TESORERIA, de fecha 20/06/2022, la Tesorera informa sobre la falta de liquidez en la cuenta de Recursos Directamente Recaudados, por lo que se requiere la suma de S/ 29,045.00 para el pago de las planillas del personal nombrado en lo respecta a los pactos;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **AUTORIZAR,** el pago de las Planilla correspondiente a los Pactos Colectivos de los meses de junio y julio de 2022 del Personal de la municipalidad sujeto al régimen del D. Leg. Nº 276, con el rubro: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica realizar los actos administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo autorizado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Notificar a las unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE